Los concursantes que no hayan obtenido plaza se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que hayan cumplido los requisitos previstos en el apartado 5 de la base segunda de la convocatoria, que podrán optar por obtener nuevo destino provisional, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Contra la presente Resolución, los interesados dispondrán del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de los listados, para interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de esta jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la disposición adicional novena.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Director general, Roberto Pérez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

22771 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1997, del Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Asturias), por la que se hace público el nombramiento de varios funcionarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 1997 del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, han sido nombrados varios funcionarios que a continuación se describen:

Nombramiento de don Armando Rodriguez Garcia, categoria Subalterno, funcionario de la escala de Administración General, subescala Subalternos, grupo E.

Nombramiento de don José Raimundo López Fuente, categoría Operario, funcionario de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo E.

Nombramiento de don Miguel Ángel González Prieto, categoría Operario, funcionario de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, guno F

Nombramiento de don José Ramón Menéndez Menéndez, categoría Operario, funcionario de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo E.

Nombramiento de don Juan Carlos Alonso Marcos, categoria Operario, funcionario de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo E.

Corvera de Asturias, 16 de septiembre de 1997.-El Alcalde.

22772 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, del Ayuntamiento de Altea (Alicante), por la que se hace público el nombramiento de un Bibliotecario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público el nombramiento, efectuado por la Comisión de Gobierno el día 22 de septiembre de 1997, de don Ignacio Beltrán Moraleda, como funcionario interino para ocupar la plaza de Bibliotecario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala A, Técnico Medio.

Altea, 25 de septiembre de 1997.-El Alcalde.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

22773 RESOLUCIÓN 442/39084/1997, de 22 de octubre, de la Subsecretaria, por la que se amplia la Resolución 442/38846/1994, de 4 de octubre, por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en la Guardia Civil como Guardia Civil profesional.

En virtud de sentencias estimatorias a los recursos contencioso-administrativos interpuestos, se amplian el anexo II (plazas señaladas en el apartado 1.1.2) de la Resolución 442/38846/1994, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 240), por la que se hizo pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en la Guardia Civil, como Guardia Civil profesional, con el aspirante don Fernando José López Cordero (75.540.767), con una puntuación de 310, y el anexo III (plazas señaladas en el apartado 1.1.3) con los aspirantes don Antonio Manuel Veredas Sevillano (80.137.996), con una puntuación de 371; don Juan Carlos Vicente López (11.070.881), con una puntuación de 399, y don Miguel Ángel Murillo Boraita (42.830.074), con una puntuación de 390.

Dichos aspirantes seleccionados deberán dar cumplimiento a lo prevenido en el apartado 9.1 de la Resolución 442/39580/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 149), en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de octubre de 1997.-El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22774 RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policia.

Con arregio a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 614/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 118, de 18 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía; Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 70, del 22); Orden del Ministerio de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 28), y Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 30 de junio de 1995 (-Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio), por la que se establece el baremo de méritos aplicables a la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policia y demás normas de aplicación directa o supletoria; previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública; en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 4 del texto reglamentario citado,

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con arregio a las siguientes

- 1. Número de plazas, sistema de provisión y fases del proceso selectivo
- 1.1 Número de plazas y sistema de provisión.—Se convocan 30 plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía, que serán cubiertas por el procedimiento de oposición libre.

Para determinar el número final de plazas convocadas se estará a las previsiones del artículo 2 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policia, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número de opositores superior al de plazas finalmente convocadas.

1.2 Fases del proceso selectivo.-El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases: a) Oposición: b) Cursos de formación; c) Período de prácticas.

2. Requisitos de los aspirantes

- 2.1 Requisitos.-Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta años. Para los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en activo, que aspiren a ingresar en esta categoría, la edad máxima se amplia a los treinta y cinco años.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Este requisito se comprobará en la fecha en que los opositores comparezcan a la realización de la primera prueba (aptitud física).

d) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Arquitecto

técnico. Diplomado universitario o equivalente.

Los que aleguen estar en posesión del Diploma Superior de Criminología deberán acreditar que lo han obtenido tras cursar las enseñanzas que reúnan los requisitos señalados en el apartado segundo de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 19 de noviembre de 1996 («Boletin Oficial del Estado» número 286, del 27), por la que se declara equivalente el Diploma Superior de Criminología al título de Diplomado universitario, para el acceso, cuando se exija el título de Diplomado universitario o equivalente.

e) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará a través de declaración del solicitante.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración autonómica, local o institucional, ni haliarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Será aplicable, no obstante, el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, siempre que aquélla se acredite mediante el correspondiente documento oficial por parte del aspirante.

- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la actual clase B, antes B1 (Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores).
- 2.2 Comprobación de los requisitos durante el proceso.—Si en algún momento del procedimiento se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, desde la publi-